

Nº Expediente:	PAS/01/2025
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2025”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) coordina el proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” desde hace 10 años. Entre sus diferentes actuaciones se encuentran la realización de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante una metodología de intervención basada en los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) para su incorporación al mercado laboral, orientar a personas migrantes en su proceso de regularización administrativa y mejorar las competencias vinculadas a la mejora de la empleabilidad a través de desarrollo de acciones formativas dirigidas por el personal técnico del Proyecto.

Para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes y con motivo de la celebración de su décimo aniversario, se hace necesario la contratación de un servicio de Promoción y Divulgación del Proyecto que deberá abarcar distintas acciones, integrando tanto canales de comunicación tradicionales como medios más actuales, así como la cobertura de las acciones relevantes que se desarrollen en el marco del mismo.

Por lo tanto, el objetivo principal es asegurar la correcta difusión del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes 2025, a través de una estrategia de medios, con el fin de llegar eficazmente al público objetivo, incrementando el conocimiento general del Proyecto entre la población de la Isla, y de manera específica, entre las personas integrantes y potencialmente participantes del mismo implementando, de esta manera, el derecho de igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público que se ofrece a través del Proyecto.

El servicio a contratar de Promoción y Divulgación se diseñará teniendo en cuenta el colectivo al que se dirige este Proyecto, adaptando los contenidos y los formatos al colectivo objeto, personas que se encuentran con especiales dificultades para acceder al mercado laboral y en

riesgo de exclusión social. Por lo tanto, se ha de tener en cuenta el lenguaje a utilizar y establecer mecanismos de eliminación de barreras, de forma que la comunicación llegue al mayor número de personas al que va destinado el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.

Se desea contratar el servicio de Promoción y Divulgación que refuerce la organización y la comunicación por el décimo aniversario del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes mediante la selección y coordinación de los canales de comunicación, acciones audiovisuales sobre las actividades que genera el Proyecto, necesarias para dar un mayor conocimiento a la población tinerfeña de las actuaciones que se ejecutan en Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes, cuyo fin, es mejorar la empleabilidad de aquellos colectivos con especiales dificultades para conseguir un empleo, colaborando de esta manera en la lucha contra la exclusión social.

Los servicios a contratar son:

- Grabación, realización y edición de entre 22 vídeos en calidad HD (testimoniales, resumen, y descriptivos) con una duración entre 1-2 minutos (con posibilidad de una duración mayor) por vídeo para la actualización de los contenidos de la página web del Proyecto <https://bx.e.es/> y para Redes Sociales como X (Twitter), Instagram, Facebook, LinkedIn y Youtube.
- Cubrir un máximo de cinco eventos relevantes, siendo uno de ellos el evento destinado a la celebración de la Gala por el décimo aniversario de Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.
- Contactar y coordinar con medios de comunicación la promoción y divulgación del Proyecto, como mínimo dos presencias en cada uno de los siguientes canales/soportes: radio, televisión y prensa escrita.

El servicio a contratar de Promoción y Divulgación se deberá diseñar en función del colectivo al que se dirige este Proyecto, adaptando los contenidos y los formatos al colectivo objeto, personas que se encuentran especiales dificultades para acceder al mercado laboral y se encuentra en riesgo de exclusión social. Por lo tanto, se ha de tener en cuenta el lenguaje a utilizar y establecer mecanismos de eliminación de barreras, de forma que la comunicación llegue al mayor número de personas al que va destinado el proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación,

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 11-06-2025 08:16:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000597 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 08:17:35	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 08:31:38	

procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el **contrato de servicios**, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

El presente contrato se agrupará en un bloque de servicios, con el objetivo de consolidar la imagen del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes frente al público al que va dirigido, a través de comunicación eficaz que multiplique el impacto de las acciones.

Las acciones a desarrollar incluirán:

1. **Generación de contenidos audiovisuales**, como vídeos (testimoniales, resumen, y descriptivos) de entre 1 y 2 minutos (con posibilidad de una duración mayor, previa consulta con la coordinadora del proyecto), que involucrarán el contacto con las personas participantes, tejido empresarial, agentes claves del territorio, personal técnico del Proyecto, etc. La preparación de las entrevistas, la coordinación logística para el traslado dentro de la isla, así como la grabación de las entrevistas y planos generales. Estos contenidos serán editados y montados para su posterior difusión a través de la página web, redes sociales y otros medios.
2. **Cobertura audiovisual** que dé visibilidad a los eventos del Proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes y, en especial, los relacionados con la conmemoración del décimo aniversario del Proyecto. Concluyendo en cubrir un máximo de cinco eventos relevantes, siendo uno de ellos obligatoriamente la Gala aniversario.
3. **Selección y coordinación de medios de comunicación** de mayor alcance, como radio, prensa, televisión y plataformas digitales, con el objetivo de maximizar la difusión del proyecto y para ello se prevé un mínimo de dos apariciones por cada uno de los medios de comunicación anteriormente nombrados. Teniendo siempre una coordinación con el Gabinete de Prensa del Cabildo.

Público dirigido (Target)

QUIÉNES RECIBEN EL MENSAJE. Los principales destinatarios de la comunicación de Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes son:

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 11-06-2025 08:16:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000597 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261		Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 08:17:35		Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 08:31:38	
- 3/11 -			

- Personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla que se encuentran en situación de desempleo con especiales dificultades para la inserción laboral. Y, de manera específica, a aquellos colectivos especialmente vulnerables como colectivo trans, migrantes, personas con discapacidad, personas sin hogar y jóvenes con condiciones sociopersonales especiales.
- Tejido empresarial.
- Agentes sociales.
- Y, población en general.

En resumen, la comunicación debe dirigirse al público interesado en el proyecto Barrios por el Empleo, lo que incluye a un colectivo ampliamente vulnerable y con escasos estudios. Por ello, se deberá de hacer uso de recursos como subtítulos y elementos gráficos, y el uso de un lenguaje claro y sencillo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato de servicios se adjudicará a través de procedimiento abierto simplificado, de conformidad al artículo 159 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un **contrato de servicios** cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en el artículo 159.1. letra a) de la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia con el artículo 99.3 de LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que desde un punto de vista técnico su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (24.299,07€) más el 7% de IGIC por valor de MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.700,93€), ascendiendo el presupuesto a la cantidad de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00€).

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 11-06-2025 08:16:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000597 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 08:17:35	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2025 08:31:38	

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio. Asimismo, se ha tenido en cuenta los gastos de servicios similares en ejercicios anteriores.

Costes Directos:	17.249,23 €
Costes Indirectos:	3.000,00 €
Subtotal:	20.249,23 €
Gastos Generales de estructura (14%):	2.834,90 €
Beneficio Industrial (6%):	1.214,95 €
Total:	24.299,07 €
IGIC (7%):	1.700,93€
Total, con IGIC:	26.000,00 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

1. **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las proposiciones, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor

estimado del contrato, que deberá estar vigente como mínimo hasta el final del plazo de presentación de oferta.

Su acreditación se realizará con la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

2. La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el empresario sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios descritos en los apartados b) a i) del artículo 90.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 50 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 50
2. Incremento número de vídeos promocionales, testimoniales y documentales	Se valorará el compromiso del licitador en incrementar, sin coste adicional para FIFEDE, el número de realización de vídeos promocionales, testimoniales y documentales	Hasta 10 puntos	- Incremento de un (1) vídeo promocional, testimonial y documental frente al mínimo exigido en el PPT: 5 puntos. - Incremento de dos (2) vídeos promocionales, testimoniales y documentales frente al mínimo exigido en el PPT: 10 puntos.
3. Incremento número de eventos a cubrir	Se valorará el compromiso del licitador en in-	Hasta 10 puntos	- Incremento de un (1) evento frente al mínimo exigido: 5 puntos.

	crementar, sin coste adicional para FIFEDE, el número de eventos a cubrir de los exigidos como mínimos en el PPT		- Incremento de dos (2) eventos frente al mínimo exigido en el PPT: 10 puntos.
4. Cláusulas sociales	Se valorará tener contratada a una persona con discapacidad en la plantilla de la empresa	Hasta 5 puntos	Se valorará el grado de discapacidad de la siguiente fórmula: $P = (\text{grado de discapacidad} / 70) * 5$

Criterio 1. Oferta económica (50 puntos).

- Hasta 50 puntos.
- Ponderación: (mejor oferta/oferta a valorar) x 50

Criterio 2. Incremento número de vídeos promocionales, testimoniales y documentales (10 puntos).

El compromiso del licitador de incrementar, sin coste adicional para FIFEDE, el número de realización de vídeos promocionales, testimoniales y documentales de los exigidos como mínimos en el PPT, será valorado con un máximo de 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Incremento de un (1) vídeo promocional, testimonial y documental frente al mínimo exigido en el PPT: **5 puntos.**
- Incremento de dos (2) vídeos promocionales, testimoniales y documentales frente al mínimo exigido en el PPT: **10 puntos.**

Criterio 3. Incremento número de eventos a cubrir (10 puntos): El compromiso del licitador de incrementar, sin coste adicional alguno para FIFEDE, el número de eventos a cubrir de los exigidos como mínimos en el PPT, será valorado con un máximo de 10 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Incremento de un (1) evento frente al mínimo exigido en el PPT: **5 puntos.**
- Incremento de dos (2) eventos frente al mínimo exigido en el PPT: **10 puntos.**

Criterio 4. Cláusulas Sociales (5 puntos) **: Promover la inclusión de personas con discapacidad en la plantilla, de acuerdo con la normativa vigente y con el objetivo de fomentar un entorno

laboral diverso y accesible. Dicha persona deberá desempeñar una actividad dentro de la empresa que esté directamente vinculada al objeto del contrato. La puntuación máxima de este criterio será de 5 puntos.

- Persona con discapacidad en la plantilla: Tener contratada a una persona con discapacidad en la plantilla de la empresa, valorándose según su grado de discapacidad con la siguiente fórmula:

$$P = (\text{grado de discapacidad} / 70) * 5. \text{ (5 puntos).}$$

** Para valorarse este criterio los licitadores deberán adjuntar junto con su oferta la resolución relativa al reconocimiento del grado de discapacidad. En caso de no aportar dicha documentación acreditativa este criterio no será valorado.

En el caso de que haya obtenido la puntuación por el cumplimiento de este criterio social, una vez se haya iniciado la ejecución del contrato la empresa licitadora deberá aportar a FIFEDE la documentación acreditativa de la pertenencia de la persona contratada. Junto a la documentación final justificativa de la prestación del servicio, deberá acreditar de la misma manera que la contratación se ha mantenido durante todo el periodo de ejecución del contrato. En el caso de que, por cualquier motivo, la persona por la que se obtuvo la puntuación causa baja en la empresa se deberá contratar a otra que pertenezca a alguno de los colectivos contemplados.

Entre las líneas principales de actuación de FIFEDE, y que de forma directa o indirecta forma parte de los objetivos de todos los proyectos de la Fundación, se encuentra fomentar la contratación de personas con más dificultades para acceder a un puesto de trabajo. Por este motivo, existe una vinculación directa entre la cláusula social y el objeto del contrato, al celebrarse con la financiación de un proyecto de los mencionados anteriormente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUCIOS DE VALOR (25 puntos)

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Memoria del Servicio y la calidad técnica	Mejor definición de las prestaciones objeto del contrato	Hasta 25 puntos	No se detalla o se detalla de forma deficiente: 0 a 5 puntos. Se describen de forma parcial la planificación y organización previstas: 6 a 10 puntos.

Se describen con gran detalle y precisión la planificación y organización previstas, demostrando una planificación sólida, integral y bien justificada: 21 a 25 puntos.

En todos los apartados se tendrá en cuenta la claridad expositiva. No se valorarán los aspectos de la propuesta que se limiten a reproducir lo escrito en los pliegos. Tampoco serán tenidos en cuenta los aspectos generales que no tengan aplicación directa en la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

- Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán algunas o todas las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan.

- **Definición y descripción del servicio:** Propuestas de vídeos a realizar, eventos a cubrir y contactos y coordinación con medios de comunicación tradicionales. Previo análisis de medios, y visualización de los contenidos ya publicados en la página web y redes sociales. Cumpliendo la necesidad de mantener la misma línea editorial ya establecida.



- **Reglamento de régimen interno del servicio:** se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar:
- **Descripción de las actividades:** que desarrollarán de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad el cronograma de actividades.
- **Propuesta metodológica para la ejecución del contrato:**
Se valorará:
 - La concreción de la metodología y de condiciones de servicio.
 - La aportación de valor sobre los mismo exigidos en el pliego. La composición (perfiles, titulación, experiencia, formación, dedicación) y organización del equipo de trabajo.

Organigrama: en el que se detalla la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 apartado f), de dicho texto legal.

- El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación

contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, sin que procesa suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El Presidente del Patronato de FIFEDE)
Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 11-06-2025 08:16:39	
Nº expediente administrativo: 2025-000597 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/1BBF38AA23D2FA04DB131198B61C0261 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2025 08:17:35			